

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES EXTERNAS- CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el artículo 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230 de 8-10-1997), “... La Vicepresidencia segunda recaerá en el Alcalde de Ponferrada o Concejal en quien delegue...”

Considerando.- Que celebradas elecciones locales el pasado 27 de mayo de 2007 y constituido el Ayuntamiento el 6 de julio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, procede realizar el nombramiento de representantes municipales en organismos e instituciones externas.

Conocido el expediente, y en uso de las facultades que legalmente me han sido atribuidas, por el presente resuelvo:

Primero: Nombrar Vicepresidente Segundo Delegado en el Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León, a don Dario Martínez Fernández.

Segundo: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique este Decreto, sin perjuicio de las potestades de avocación que se reserva esta Presidencia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Vicepresidencia Segunda del referido Consorcio, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, en concordancia con el artículo 44 del R.O.F. antes citado.

Ponferrada, 17 de julio de 2007.–El Alcalde, P. D el Concejal

Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.